



Exp.: 03-OPEN-00051.3/2019

## ASUNTO: COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Con fecha 14/03/2019 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Aclaración de la información facilitada en fecha 4 de marzo de 2019 en relación con la constitución de derechos de superficie en favor de la Federación de Golf de Madrid por parte del Ayuntamiento de Algete sobre determinados terrenos situados en Soto de la Heredad de la Torre y Soto de las Huelgas.

Una vez analizada la solicitud, y valoradas todas las circunstancias concurrentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la D.G. de Administración Local (Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno)

## RESUELVE

Comunicar al interesado la imposibilidad de acceder a su solicitud, ya que ésta no se refiere a una información pública tal y como se define en el artículo 13 de la citada Ley 19/2013, por cuanto no se corresponde con ningún contenido o documento que haya sido elaborado o adquirido por este Centro Directivo en el ejercicio de sus funciones.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



## Comunidad de Madrid

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN LOCAL